

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**35271** *Anuncio del Ayuntamiento de Colmenar Viejo sobre acuerdo de Pleno Municipal por el que se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación de propietarios no adherido a la Junta de Compensación del Sector SUP-5 "Las Amapolas".*

#### ANUNCIO - URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de expropiación de bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del SUP-5: Amapolas, presentado por la Junta de Compensación, que se limita al 50% de la Finca Registral nº 85, tomo 914, libro 589, folio 90, (referencia catastral 5234601VL3053S0001QI), que supone una superficie total de suelo de 20.100,50 m<sup>2</sup>, localizada al norte del Sector, con la valoración a estos efectos contenida en el informe del A.M. de 15/07/2020: valor por m<sup>2</sup> de suelo urbanizable de 11,73 €, lo que totaliza para los 20.100,5 m<sup>2</sup> de superficie considerada, 235.778,87 €, al no haberse producido la adhesión de sus titulares registrales a la Junta de Compensación en los plazos legalmente dispuestos.

SEGUNDO.- El expediente se someterá información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de anuncios en el BOE, en el BOCM (el último de ellos) y en Diario de gran difusión, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de derechos.

TERCERO.- Se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos expropiados, tanto el acuerdo, como la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, contenidos en el dicho proyecto, de modo que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de un mes:

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el plazo indicado, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza del Pueblo nº 1, segunda planta, en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el en el BOE, en el BOCM (el último de ellos), así como, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Colmenar Viejo, 24 de septiembre de 2020.- Alcalde-Presidente, Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

ID: A200047233-1